Contrato de Obra.	**099**	**Fecha:**	**11 DE MARZO DE 2025**
ProcesoSecop II No.	**LOP - 004-2024**		
Entidad contratante:	**INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ**		
Nit:	**890.700.755-5**		
Contratista:	**UNION TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024**		
Nit:	**901.909.024-8**		
Representante legal:	**ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ**		
Identificación:	**C.C. 1.110.578.448 DE IBAGUE**		

Entre los suscritos a saber: El **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ– INFIBAGUE** identificado con Nit No. **890.700.755-5**, y Domicilio Comercial en la Av. Calle 60 Carrera 5ª B/ La Floresta Tel: 2747444 – 2746666 fax: 2746410, debidamente representado por el Doctor **EDILBERTO PAVA CEBALLOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía número **14.323.059 de Honda**, Gerente General, nombrado mediante Decreto No. **1000-0374** de fecha **10** de **mayo** de **2024** y Acta de Posesión No. **1400-179** de fecha **10** de **mayo** de **2024** y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra la **UNION TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024**con NIT **9901.909.025-8** representada legalmente por **ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.110.578.448 DE IBAGUE,** quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA** y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	**"REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDIN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ".**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
3. Obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES** 1 Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de INFIBAGUÉ, reportando de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato. 2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a INFIBAGUÉ a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que

fueren necesarios.

5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio, realizar los trámites que le correspondan de legalización y demás, en el tiempo otorgado para ello.

6. El contratista se hará cargo de la logística (transporte, viáticos, etc....) necesaria para el traslado suyo y/o de su personal y de los elementos a entregar a las instalaciones del INSTITUTO si esto fuera necesario.

9. El contratista se compromete a atender las observaciones o requerimientos formulados por el INSTITUTO, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas reemplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo máximo de 48 horas y sin costos adicionales para el INSTITUTO.

10. El contratista se obliga a otorgar garantía sobre los elementos suministrados en la ejecución del contrato, de acuerdo a las condiciones del mercado para cada uno de ellos, lo cual se definirá en coordinación con el supervisor del contrato.

11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor asignado por INFIBAGUÉ.

12. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) establecido en la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13 .El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Conocer y cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de INFIBAGUÉ y la normatividad que lo soporta, los cuales incluyen:1). Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones. 2) Participar activamente en la implementación del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS definidos en el Instituto. 3) Participar en las actividades de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo programadas por la coordinación del Sistema Integrado y/o la Dirección Administrativa y Comercial. 4) Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015, Sistema de Gestión Ambiental ISO 14001:2015 y Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.

2. Cumplir con la ejecución para realizar el mejoramiento y adecuación del sistema de aguas lluvias cubiertas, drenajes, tratamientos superficiales y actividades complementarias de las plazas de mercado la 14, la 21, la 28 y el jardín de la ciudad

de Ibagué

3. Cumplir con lo consignado en las especificaciones técnicas constructivas que hacen parte del proceso contractual.

4. Llevar a efecto el contrato a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.

5. Responder de manera exclusiva por el pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones a que haya lugar.

6. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

7. Presentar al Interventor y/o supervisor Informes periódicos de ejecución (Mensuales y Final) o cuando lo requiera el Interventor y/o supervisor; de acuerdo a los formatos entregados por el Instituto.

8. Mantener durante la ejecución del contrato al personal mínimo requerido, exigido y adicional. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por la Interventoría y/o supervisión y el Instituto. Su reemplazo solo se podrá realizar por profesionales de igual o superior perfil.

9. El profesional que desempeñe el cargo de director de obra, así como los profesionales que tengan dedicación exclusiva al proyecto deben asistir a todos los comités de obra y a las reuniones que el Instituto y la interventoría convoquen.

10. Aceptar las órdenes impartidas por el interventor y/o supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición

de medidas que este considere necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de las obras.

11. Aceptar y cumplir con las mesas de trabajo programadas por el contratante las cuales estarán conformadas por un comité técnico, jurídico y financiero en cabeza del supervisor.

12. Suministrar y realizar muestras de materiales a utilizar antes de iniciar las obras y en el transcurso de ejecución de las mismas, que serán por cuenta del contratista.

13. Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, manteniendo las mismas visuales.

14. Mantener en obra el personal profesional y técnico solicitado en estos pliegos con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones.

15. Instalar un campamento base en donde se puedan realizar comités de obra y

reuniones periódicas con el Equipo de Trabajo, Interventoría y Supervisión de la Interventoría, el cual debe contener las condiciones mínimas de salubridad y seguridad, de acuerdo al plan de manejo ambiental y calidad del constructor.

16. Mantener en la obra la adecuada maquinaria necesaria para la realización de las actividades del objeto de esta contratación.

17. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados.

18. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, pero será de carácter obligatorio por parte del contratista verificar los planos y las medidas en el terreno antes de iniciar los trabajos.

19. Cualquier discrepancia debe ser aclarada prontamente con el Interventor, de lo contrario si se presenta la necesidad de hacer correcciones después de adelantada la obra el costo de estas será por cuenta del contratista.

20. Cuando en las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer estándares de calidad, tipo y características. Sin embargo, previo acuerdo entre el contratista y la interventoría se podrán utilizar en la ejecución equipos y materiales de características similares, siempre y cuando lo anterior no vaya en detrimento de la calidad del producto final.

21. El contratista podrá usar productos similares de idénticas especificaciones y/o componentes siempre y cuando cuente con la aprobación previa del Interventor.

22. Suministrar en el lugar de la obra los materiales necesarios para la ejecución de cada etapa del proyecto, de la mejor calidad, conforme a las especificaciones; planos y anexos.

23. Reparar las vías de acceso en los lugares de obra concernientes al presente contrato de obra, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas.

24. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros de acuerdo a normatividad ambiental vigente de conformidad con la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, señalización de seguridad para el área de influencia de la obra y planes de manejo tráfico requeridos por la Secretaria de tránsito y transporte correspondiente. Disponer los residuos que se generen durante la ejecución de la obra en la

escombrera municipal.

25. Cumplir con la normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.

26. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente. Como garantía de lo anterior el contratista entregará al Instituto, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato. Esta documentación deberá ser actualizada cuando el Instituto lo requiera.

27. Realizar semanalmente el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y controlar el presupuesto de tal manera que no sobrepase el presupuesto pactado.

28. Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato el cual deberá estar proyectado y aprobado de manera previa por la interventoría.

29. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, el Instituto o Comunidad cuando se originen previa aprobación de la interventoría; dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos.

30. Velar porque el Instituto se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.

31. Atender y resolver las observaciones y requerimientos que a través del Interventor o por el Instituto realicen las autoridades locales.

32. Implementar en la ejecución de la obra los formatos designados por el Instituto.

33. Entregar al interventor y/o supervisor los documentos requeridos por el Instituto según lo señalado por el supervisor.

34. El proponente que resulte ganador deberá presentar al Interventor del contrato, el equipo mínimo completo con las certificaciones que acrediten su formación profesional y experiencia de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones. Se deberán adjuntar los documentos soporte que acrediten su formación académica y experiencia. Para efectos de la evaluación de los estudios. El proponente es libre de establecer el personal a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos para su cumplimiento, sin embargo, quien resulte favorecido con la adjudicación deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato contará con la participación del personal profesional propuesto y cualquier cambio de dicho personal, se hará con profesionales de iguales o superiores

calidades, previa aprobación de la entidad contratante.

35. El contratista deberá aportar al interventor los análisis de precios unitarios correspondientes, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Para el estudio de los precios unitarios el contratista deberá tener en cuenta los costos básicos como equipos, materiales y mano de obra, teniendo en cuenta además los factores de producción y las condiciones de la zona como régimen de lluvias, acceso a los sitios de trabajo, sistema de explotación y producción de los agregados pétreos y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems. Se deberá presentar el análisis para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos. Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato, debido a una mala elaboración de los análisis de precios unitarios de ítems no previstos y/o a su entrega posterior a la firma del acta de iniciación, será responsabilidad exclusiva del contratista y del interventor, quienes por tal causa incurrirán en incumplimiento grave de sus respectivas responsabilidades y se harán acreedores a las sanciones contractuales correspondientes y deberán asumir los sobrecostos y demás consecuencias que por ello se generen.

36. En caso que se presente modificación a las cantidades de obra, se adelantara su modificación mediante adenda hasta tres días antes del inicio del plazo de la licitación.

37. El contratista deberá presentar al interventor un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos tales como la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las obras, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas de los presentes pliegos de condiciones.

38. El Contratista revisará y ajustará el presupuesto de ejecución de obra, al valor del contrato, incluyendo todas las actividades necesarias para la materialización del proyecto y la programación de ejecución de obra, asignando recursos por actividades y estimando la ruta crítica. Igualmente deberá elaborar el programa detallado de inversión o plan de flujo de inversión.

39. Participar con la calidad y oportunidad requerida en la implementación y mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad –SGC y del Modelo Estándar de Control Interno - MECI, dentro de los parámetros de la norma técnica y de acuerdo a las directrices de la administración del Instituto.

40. El contratista deberá actualizar (De los documentos presentados en la propuesta) y presentar al interventor un Plan de Calidad para revisión y evaluación por parte de Interventor el cual deberá incluir como mínimo:

    - Cronograma de actividades, con productos resultantes, como Informes, cuadros, etc.

- Ensayos a realizar con las normas técnicas que apliquen (referenciar la norma), Resultados esperados de ensayos, cuando se hacen y definiendo responsables. Que hacer en caso de que no cumplan los resultados.
- Metodología y objetivos, del contratista específicos para el contrato.
- Recursos necesarios – equipo, mano de obra (competencias del personal que cumplan términos de referencia del Instituto) y materiales.
- Medición Análisis y Mejora
- Satisfacción del cliente - Control de calidad
- Control de cambios
- Control de presupuesto
- Documentos de referencia

El interventor y/o el Instituto podrá solicitar al contratista las modificaciones y ajustes al Plan de Calidad que consideren convenientes.

41. Instalar Valla de información de acuerdo a las normas estipuladas y valores de contrato, diseño y medidas las cuales otorgara el interventor del contrato.

42. El Contratista una vez inicie el plazo de ejecución del contrato de ejecución, deberá realizar el trámite de cambio de responsabilidad de licencia de construcción como ejecutor de la obra civil, ante cada una de las entidades a cargo de su expedición.

43. Instalar al finalizar las obras placa conmemorativa del proyecto, bajo los lineamientos impuestos por el Instituto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor del contrato tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la solicitud al ordenador del gasto sobre la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que tome las medidas pertinentes que garanticen el cumplimiento, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno
PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación del Interventor y/o la ordenadora del gasto del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE" será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto.
PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia del supervisor del Instituto De Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUE", ni las instrucciones verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del objeto contratado, ni de las obligaciones contraídas.
PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto del contratista del contrato que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la ordenadora del gasto a nombre del CONTRATANTE.
PARÁGRAFO QUINTO: El CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontar de las

	cuentas a su favor, todas las sumas de dinero que, por concepto de sanciones, obligaciones civiles y/o impositivas tengan para con el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEXTO**: Para efectos del trámite de pago del Acta de Recibo a satisfacción, el CONTRATISTA, deberá presentar Paz y Salvo emitido por parte de la interventoría del contrato aportando lo siguiente: a) Actas (Inicio, Suspensión, Reiniciación, de Recibo final y otras Actas suscritas en el desarrollo del Contrato), b) Declaración Juramentada del Ingreso Base de Cotización mensual del Contratista con respecto a su Seguridad Social. En el Caso de Consorcio y/o Uniones Temporales se deberá de presentar por cada uno de los que hacen parte de los mismos, de acuerdo a modelo entregado por parte del Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE", anexando antecedentes y copia de la tarjeta profesional del Contador Público, e) Seguridad Social legible del recibo de pago y planilla del CONTRATISTA (incluye la de los Consorciados o los que hagan parte de la Unión Temporal) y Seguridad Social de los Trabajadores., f) Paz y Salvo de la Caja de Compensación Familiar, Paz y Salvo del SENA, Paz y Salvo del ICBF, Paz y Salvo de la Inspección de Trabajo, g) Reseña Fotográfica, h) garantías exigidas debidamente aprobadas, I) Factura y Rut (En la factura se deberá de evidenciar la Conformación del Consorcio o Unión Temporal con sus respectivos NIT y Porcentaje de Participación), j) Certificación de la Supervisión del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a sus obligaciones con los Sistemas de Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, k) Los demás documentos que se hayan generado en el transcurso de la ejecución del contrato NOTA: Todos los documentos que se presenten al Instituto De Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Ibagué "INFIBAGUE" serán en físico y deberán corresponder a Originales Legibles, toda vez que estos se entregaran a la Secretaría General para que hagan parte del acervo documental del contrato. CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUÉ y las consignadas en el Manual de Contratación respectivo. 45. Las demás previstas en el presente contrato, las que se deriven de su naturaleza, la buena fe, el estudio previo, el anexo técnico y los pliegos de condiciones.
4. Obligaciones del Instituto	1. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto y las obligaciones del contrato. 2. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 3. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo. 4. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista. 5. Liquidar el contrato, en caso que se requerido dentro de los términos legales. 6. Asignar la supervisión del contrato.
5. Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de**MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILNUEVE PESOS ($ 1.197.436.009.00) M/CTE IVA INCLUIDO.**
6. Forma de pago:	El valor del presente proyecto se pagará de la siguiente manera: a) El Noventa y cinco (95%) por ciento del valor total del contrato de obra, se pagará mediante actas parciales por avance de obra avaladas por la interventoría y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor; como también presentación de la factura de cobro

correctamente elaborada, anexo con cada uno de los soportes técnicos de ejecución de la obra y planillas pagadas de parafiscales de mano de obra calificada y no calificada.

b) El cinco (5%) por ciento del valor total del contrato de obra, corresponderá al pago final, previa suscripción del acta de liquidación avalada y firmada por la interventoría y la supervisión asignada por el Instituto De Financiamiento Y Desarrollo De Ibagué, Z

El original de los documentos concernientes a las facturas o cuentas de cobro, deben ser radicado en la oficina de Radicación de **INFIBAGUÉ** ubicada en Calle 60 carrera 5° Edif. CAMI NORTE B/ LA FLORESTA.

La primera factura deberá presentarse en un (1) paquete original y una (1) copia, que se adjuntarán a la facturación entregada a **INFIBAGUÉ** y será responsabilidad del supervisor del contrato tramitarla.

El contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente al suministro, y la entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará los impuestos y tasas que establezca la Ley.

Si la factura no ha sido correctamente presentada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos términos.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota:*(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

Nota:*(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 3° del artículo 4 de la Ley 1943 de 2018, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago**INFIBAGUÉ** solo adquiere obligaciones con el contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA: Del respectivo pago, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

— INFIBAGUE, retendrá la tarifa de la Tasa pro-deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0017 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.

NOTA: De conformidad con el Acuerdo No. 001 del 04 de marzo de 2024 y el Decreto No.1000-0229 de 12 de marzo de 2024, mediante el cual se establece que por el Instituto De Financiamiento Y Desarrollo De Ibagué INFIBAGUE, se convierte en agente retenedor; el valor a cancelar por concepto de estampillas que se deriven del presente contrato se deducirá en el primer pago. Las cuales corresponden a los siguientes porcentajes:

✓ Estampillas Pro-cultura 1.5% del valor total del contrato
✓ Estampillas Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano por el 2.0% del valor total del contrato
✓ Estampillas Pro-Universidad del Tolima por el 0.5% del valor total del contrato.

7. Imputación Presupuestal:

El INSTITUTO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal:

CENTRO DE COSTOS	CUENTA PRESUPUESTO	VALOR DEL CDP	VALOR POR AFECTAR
232020200501	10301 Readecuación de inmuebles y escenarios – R. Propios	$ 1.200.000.000	$ 1.197.436.009.00

Según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º2025 - 7de fecha 02de enero de 2025expedido por la Dirección Financiera por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000.00) M/CTE, que se afectara por **MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS ($ 1.197.436.009.00) M/CTE IVA INCLUIDO**, de conformidad con la oferta económica presentada y aceptada por el INSTITUTO.

8. Garantía:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación, el contratista constituirá, a favor de la Entidad, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o cualquier mecanismo de cobertura del riesgo, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

ETAPAS	GARANTÍA	AMPARO	SUFICIENCIA
Selección	Seriedad de la oferta.	No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o suscripción del contrato sea prorrogado siempre que esa prórroga no exceda tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.1.5., del presente pliego de condiciones.

			No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario.	
	Contratación y Ejecución	Garantía de cumplimiento	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE" de los perjuicios derivados de: El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. Los perjuicios imputables al contratista por entregas parciales cuando no se prevea la entrega parcial del proyecto encomendada. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El valor asegurado por la garantía será del veinte por ciento (20%) del VALOR DEL CONTRATO.
	Contratación y Ejecución	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	Este amparo cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación de personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución de este contrato amparado.	Está garantía debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía será por el cinco por ciento (5%) del VALOR DEL CONTRATO
	Contratación y Ejecución	Responsabilidad civil extracontractual.	Cubre a EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ "INFIBAGUE", de las eventuales reclamaciones de terceros, derivadas de la responsabilidad extracontractual,	El valor de la garantía debe ser por TRESCIENTOS (300) SMMLV, vigente por el término de duración del contrato contado a partir de la suscripción del

			que surja de actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato la póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas la responsabilidad extracontractual que surge de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	contrato.
	Contratación y Ejecución	Estabilidad y calidad de la obra	Protege al INSTITUTO por lo perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista.	El valor de la garantía debe ser por el veinte por ciento (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO y debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y cinco (05) años más.

9. Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	055010597650105	**Banco:**	**DAVIVIENDA**

10. Cláusulas excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en losartículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor
12. Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el INSTITUTO se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. PARÁGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo.
14. Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y post contractual. 2. Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. 3. Los

	documentos necesarios para la legalización que se elaboren. 4. Los documentos que soporten la ejecución de este.
15. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere presentar los siguientes documentos en un término de (3) tres días hábiles siguientes a la firma del contrato: **ESTAMPILLAS.** De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas correspondientes al municipio de Ibagué se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago. El valor a deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor, 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura, cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO - EXCLUIDO IVA. El 0.5%por concepto de estampilla Pro Universidad del Tolima (obras), cuya base será el VALOR TOTAL DEL CONTRATO - EXCLUIDO IVA, deberá ser pagado por el contratista a través de los canales dispuestos por el Departamento del Tolima para dicho tramite, las mismas deberá ser radicadas junto al recibo de pago a la supervisión del contrato. Nota: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones. Registro Presupuestal Aprobación Garantías
16. Supervisión	Por último, se pone de presente que el seguimiento administrativo y manejo. de la plataforma Secop II de la ejecución del contrato está a cargo de **JORGE ENRIQUE CORREA CARDOZO** en calidad de Director Operativo y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, con el apoyo técnico del ing. **DIEGO FERNANDO HERRAR TRIANA** y el ing. **ANDRES FELIPE PEREZ CRUSCO** contratistas adscritos a la Dirección Operativa del Instituto, quienes firmarán el(as) acta(s) de liquidación y a su vez liderarán la supervisión y darán respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo descrito en el Manual de Contratación del INSTITUTO. La vigilancia técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental será realizada por la interventoría que el Instituto contratará para dicho fin.
17. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar y su domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.
18. Cesión	El Contratista no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el **Gerente General** de INFIBAGUE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
19. Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

20. Legislación Aplicable:	Leyes 80/93 y 1150/07; Decretos 1082/15 y demás normas concordantes, código civil y de comercio.
21. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte El INSTITUTO en la Avenida Calle 60 con Cra. 5ª. EDIFICIO CAMI NORTE B/ La Floresta correo electrónico: contratacion@infibague.gov.co, ii) Al Contratista será la señalada en su perfil de SECOP II.
Proyecto: Luz YinnethVelasquezSanchez - Abg. Esp. Secretaría General. **Daniela León Villa – Abg. Esp. Secretaría General.**	
Revisó: María del Pilar Restrepo Viña – Secretaria General	
Aprobó: Edilberto Pava Ceballos - Gerente General.	

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141167343734

(415)7707212489984(8020) 000014116734373 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 9 0 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 99 # 13 A - 20

42. Correo electrónico ingenieriacoambisas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 4 4 6 2 1 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 2	2 0 2 4 1 1 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	9	1 4	4 8	5 5																					

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARON RAMIREZ ANDRES MAURICIO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167343734

(415)7707212489984(8020) **000014116734373 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 9 0 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	7	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 1 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 1 2 1	
81. Hasta	2 0 2 6 0 2 2 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

5884

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141167343734

(415)7707212489984(8020) 000014116734373 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 9 0 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 1 1 0 5 7 8 4 4 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARON	RAMIREZ	ANDRES	MAURICIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 3 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 2 3 4 6 4 3 9 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANA	DEVIA	MARIA	VALENTINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141167343734

(415)7707212489984(8020) 000014116734373 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 9 0 9 0 2 4	8	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 1 0 5 7 8 4 4 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VARON	RAMIREZ	ANDRES	MAURICIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1,077,692,400	9 0	2 0 2 4 1 1 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	9 0 0 2 1 8 7 2 9	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social
MAGNA CONSTRUCCIONES S.A.S.

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
119,743,600	1 0	2 0 2 4 1 1 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

TOLIMA, IBAGUÉ, 27/02/2025

A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024** con **NIT 9019090248** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 055010597650105

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

382
383

MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO INFIBAGUÉ
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de contratación PROCESO LICITACION DE OBRA PUBLICA LOP-004-2024, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto:
"REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDIN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ"

Los suscritos, ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ y KATHERINE RINCON RONCANCIO debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ y MAGNA CONSTRUCCIONES S.A.S., respectivamente, Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la **UNIÓN TEMPORAL CUBIERTAS PLAZAS DE MERCADO 2024** para participar en PROCESO LICITACION DE OBRA PUBLICA LOP-004-2024, que tiene por objeto "REALIZAR EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS, CUBIERTAS, DRENAJES, TRATAMIENTOS SUPERFICIALES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE LAS PLAZAS DE MERCADO LA 14, LA 21, LA 28 Y EL JARDIN DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ", para presentar propuesta en los siguientes términos:

a) La duración de ésta Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

b) La Unión Temporal está integrado por:

NOMBRE	NIT, CEDULA O DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TERMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PARTICIPACIÓN (%)
ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ	1.110.578.448	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	90%
MAGNA CONSTRUCCIONES S.A.S	900.218.729 -2	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10%

583
584

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Entidad.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No ceder su participación en la Unión Temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros, sin la autorización previa de la Entidad.

El Domicilio del consorcio es:
Dirección de correo ingenieriacoambisas@gmail.com
Dirección electrónica ingenieriacoambisas@gmail.com
Teléfono 3204462163
Ciudad Ibagué

En constancia, se firma en Ibagué, a los 21 días del mes de noviembre de 2024.

ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ
C.C. 1.110.578.448

KATHERINE RINCON RONCANCIO
C.C. 1.032.417.930

MARIA JUANITA ARANA DEVIA
C.C.: 1.110.577.874 de Ibagué
(Representante Legal)

ANDRES MAURICIO VARON RAMIREZ
C.C. 1.110.578.448
(Representante Legal Suplente)